

UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR
FACULTAD DE JURISPRUDENCIA Y CIENCIAS SOCIALES
ESCUELA DE RELACIONES INTERNACIONALES



GOBIERNO ELECTRÓNICO Y EL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN
PÚBLICA EN LA ADMINISTRACIÓN DEL PRESIDENTE NAYIB BUKELE EN EL
MARCO DE LA CUMBRE MUNDIAL SOBRE LA SOCIEDAD DE LA
INFORMACIÓN

CURSO DE ESPECIALIZACIÓN EN INSTRUMENTOS JURIDICOS NACIONALES E
INTERNACIONALES SOBRE SEGURIDAD DIGITAL EN EL SALVADOR

PARA OBTENER EL TÍTULO DE LICENCIADO EN RELACIONES
INTERNACIONALES

PRESENTADO POR:

ERNESTO ANTONIO FLORES DOMINGUEZ

DOCENTE ASESOR:

MSc. JORGE ALBERTO ARANDA

CIUDAD UNIVERSITARIA, SAN SALVADOR, OCTUBRE DE 2021

GOBIERNO ELECTRÓNICO Y EL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA EN LA ADMINISTRACIÓN DEL PRESIDENTE NAYIB BUKELE EN EL MARCO DE LA CUMBRE MUNDIAL SOBRE LA SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN

RESUMEN

El presente ensayo académico hace énfasis en el desarrollo de las Tecnologías de la Información y de la Comunicación dentro de la administración pública. Específicamente en el ámbito de la transparencia, eficiencia, accesibilidad y la relación del Estado con los ciudadanos, ya que, solamente se logra gracias a un gobierno electrónico y a la respuesta efectiva del Derecho de Acceso a la Información Pública. En este sentido, a continuación, se aborda el bagaje conceptual sobre la temática, seguido del génesis del gobierno electrónico en El Salvador en el marco de la CMSI, E-Government y sus etapas, la situación sobre e-government en el contexto actual, la agenda digital vs., administración Bukele y su legislación. Así mismo, incorpora el análisis sobre la ley acceso a la información pública y la realidad Salvadoreña y finalmente, dedica un apartado a las conclusiones.

Palabras Clave: Administración pública, e-government, información pública, Agenda Digital, Sociedad de la información

INTRODUCCIÓN

El desarrollo de Tecnologías de la Información y de la Comunicación, en adelante TIC constituye un proceso histórico que data de finales de los años 70s y 80s del siglo XX. Así mismo, este desarrollo tecnológico demanda de transformaciones profundas a las formas tradicionales de la administración pública que lleva a cabo el Estado en el ejercicio de sus funciones y exige un carácter eficiente, transparente y accesible para los ciudadanos. Ante esta dinámica, el Derecho de Acceso a la Información Pública es cada vez más necesario debido a que permite el goce de otros derechos fundamentales, y que han sido reconocidos en instrumentos nacionales e internacionales.

Ahora bien, el tema de Gobierno Electrónico no es algo reciente pues existen diferentes esfuerzos que dan origen a la presencia de este tipo de red en El Salvador y que están motivados por diferentes esfuerzos internacionales como lo son las diferentes cumbres de presidentes. Especialmente la Cumbre Mundial Sobre la Sociedad de la Información y que como lo establece Miguel Saravia en el año 2004, las “iniciativas de Gobierno Electrónico en el país se remontan en un inicio a la formulación de la Política Nacional de Informática del año 1996, iniciativa a cargo del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología”.¹ Sin embargo, esta no recibió el apoyo esperado en la escala política y con prontitud fue lanzada al vacío. Posterior a ello, surge la iniciativa, “Conectándonos al futuro de El Salvador” que contempló la creación de la Asociación Infocentros que traería como resultados principales: el fomento del acceso al uso masivo de las TIC, donde aproximadamente 340,000 salvadoreños adquirieron conocimientos de conceptos básicos de las TIC y sus beneficios a nivel individual y social.²

Igualmente, con el transcurso de los años surgen otras iniciativas de la mano de sus administraciones, hasta aquellas en la actualidad impulsadas por el gobierno en turno y que serán abordadas más adelante. Es por ello, que el presente ensayo académico tiene como objetivo principal analizar las actividades de la administración del presidente Nayib Bukele en torno al Gobierno Electrónico como mecanismo para la construcción de la Sociedad de la información y la respuesta al Derecho de acceso a la información pública en El Salvador.

En cuanto al método de investigación empleado en este ensayo será el de tipo descriptivo establecido por el Dr. Rafael Caldach, y que permite “realizar una exposición narrativa, lo más detallada y exhaustiva posible de la realidad que se investiga”, destacando que permitirá “disponer de un primer conocimiento de la realidad tal”, obtenido por fuentes indirectas. Así mismo, se basa en la información rigurosa, necesaria, completa e interpretada del tema en cuestión.

¹ Oscar Alberto Girón Umaña, “Gobierno electrónico y acceso a la información”, (Tesis de doctorado, Universidad José Simeón Cañas, 2013), 26.

² Sylvia Alicia Ramírez Martínez, “Oportunidades del gobierno electrónico en Chile y El Salvador durante el período 2010-2015”, (Tesis de Grado, Universidad de El Salvador, 2017), 31 Y 99-104.

Por consiguiente, es necesario precisar que el desarrollo del presente ensayo abordará los siguientes aspectos: precisiones conceptuales sobre e-government - Derecho de Acceso a la Información Pública, génesis del Gobierno Electrónico en El Salvador en el marco de la CMSI, e-government: etapas, la situación sobre e-government en El Salvador 2019-2021, una agenda digital vs., administración Bukele, análisis sobre legislación existente en El Salvador: e-government, Ley de acceso a la información pública, la realidad en El Salvador y por último, un apartado dedicado a las conclusiones.

Todo ello, con el afán de presentar un artículo académico, que aborde el tema sobre el Gobierno Electrónico como mecanismo para la construcción de la Sociedad de la información y la respuesta al Derecho de Acceso a la información pública en El Salvador.

Precisiones conceptuales sobre E- Government - Derecho de Acceso a la Información Pública

El uso adecuado de los conceptos para el desarrollo de esta investigación se encuentra relacionado en dos aspectos: por un lado, el abordaje sobre E-Government o Gobierno Electrónico y por otro, referido al Derecho de Acceso a la Información Pública, debido a la relación que guardan estos con las TIC y su protagonismo dentro de la administración pública. De esta manera, se tiene que el concepto de Gobierno Electrónico ha sido retomado por diferentes organismos internacionales y algunos académicos entre los cuales destacan:

Según la OCDE este se refiere a: “La aplicación de tecnologías basadas en Internet para actividades comerciales y no comerciales en el seno de las Administraciones Públicas”. Poco tiempo después, el Banco Mundial aborda esta definición como: “el uso de las tecnologías de la información y de las comunicaciones (TIC) para mejorar la eficiencia, eficacia, la transparencia y la rendición de cuentas de los gobiernos, donde este puede ser visto simplemente como brindar servicios al ciudadano en línea, pero en su más amplio sentido que se refiere a la transformación tecnológica con capacidad de gobierno”. Además, según Criado y Ramilo, esta definición es aún más amplia debido que incluye “la adopción de las TIC por las Administraciones Públicas, como diferentes vías, a través de las cuales se conectan e interactúan con otras organizaciones y personas, especialmente mediante sus páginas web, pero también a través del correo electrónico y otras herramientas”.³ Todo esto, permite señalar los elementos comunes dentro del concepto sobre un Gobierno Electrónico como la utilización de las TIC en la interacción de la administración pública con el ciudadano y las organizaciones para mejorar la eficiencia, la eficacia y la transparencia dentro de las mismas.

³ Girón Umaña, Gobierno electrónico y acceso a la información, 14-15.

De igual importancia, se tiene el concepto referido al Derecho de Acceso a la Información Pública, el cual ha sido retomado por diferentes organizaciones entre los cuales es necesario mencionar los siguientes:

En el año 2008 FUSADES, define este término como: “la facultad que tiene toda persona de acceder a la información en poder de las instituciones públicas, sin necesidad de legitimación o justificación alguna. El mismo está sujeto a un régimen limitado de excepciones que deben estar expresamente en la ley, ser acordes y proporcionales a un interés público preponderante o al derecho de intimidad de las personas”.⁴ De la misma forma, se tiene que, para el Departamento de Derecho Internacional de la OEA este constituye un “derecho fundamental que favorece a su vez, el ejercicio de otros derechos como la participación ciudadana y el control de los actos del gobierno”.⁵ En ese sentido, entre los elementos que confluyen en esta definición se encuentran: el acceso a la información proveniente de instituciones públicas y que permite el ejercicio de ciertos derechos, como la participación y el control por parte de los ciudadanos sobre las actividades llevadas a cabo por un gobierno.

Génesis del Gobierno Electrónico en El Salvador en el marco de la CMSI

Antes de abordar la génesis del Gobierno Electrónico en el ámbito salvadoreño, es imprescindible hacer alusión a la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información (CMSI), llevada a cabo en dos fases: una en la ciudad de Ginebra, Suiza en 2003 y la otra en el país de Túnez, en 2005 y que encuentra entre sus objetivos principales “ayudar a reducir la brecha digital existente entre los países en desarrollo y los países desarrollados mediante un mayor acceso a servicios modernos de TIC”.

En tal sentido, en Ginebra se adoptó una visión común sobre sociedad de la información entendida como aquella “centrada en la persona, integradora y orientada al desarrollo, en que todos puedan crear, consultar, utilizar, compartir la información y el conocimiento, para que las personas, las comunidades y los pueblos puedan emplear plenamente sus posibilidades en la promoción de su desarrollo sostenible y en la mejora de su calidad de vida”.⁶ Después de todo, esta situación no escapa a la realidad salvadoreña, debido que para el año 2002 se da pie a la Comisión Nacional para la Sociedad de la Información (CNSI), con el objetivo de preparar el material para las cumbres antes mencionadas. Entre los esfuerzos librados al respecto se tiene el Plan de Acción para la Sociedad de la Información de América Latina y el Caribe (eLAC) destinado a contribuir en el logro de los objetivos de desarrollo del milenio

⁴ *Ibíd.* 7-8

⁵ Departamento de Derecho Internacional, “*Commemoración del Día Internacional del Acceso a la Información Pública*”, Organización de los Estados Americanos, http://www.oas.org/es/sla/ddi/boletines_informativos_DDI_Dia_Internacional_Acceso_Informacion_Publica_Sep-2017.html (Consultado el 15 de junio de 2021)

⁶ Unión Internacional de Comunicaciones, *Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información: documentos finales Ginebra 2003 – Túnez 2005*, (Ginebra: Unión Internacional de Telecomunicaciones, 2005), 5, 7-9.

y la promoción del desarrollo social, económico y cultural de la región a través del uso de las TIC, teniendo como base en 5 ejes prioritarios los cuales son: a) Acceso e inclusión digital; b) Creación de capacidades y de conocimientos; c) Transparencia y eficiencia públicas; d) Instrumentos de política; e) Entorno habilitador.⁷

En consonancia todo esto forma parte de las iniciativas que dan origen al Gobierno Electrónico en El Salvador, encontrando como punto de partida el año 1998, cuando se fundó el Comité Nacional de Informática, bajo los auspicios del recién formado Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, desprendiéndose por primera vez la formulación de la “Política Nacional de Informática”. Sin embargo, pese a ser un documento consensuado entre 28 instituciones provenientes de los diferentes sectores tanto público, privado, académico y profesional, esta no alcanzó el apoyo político necesario y se quedó solamente a nivel de buenas expectativas.

Al mismo tiempo, en el año 1999 se implementó otra política bajo esta línea, denominada “Conectándonos al Futuro de El Salvador – Infocentros”, de la cual, se construyó la Asociación de Infocentros, además de un cúmulo de proyectos que tenían como objetivo la búsqueda de una sociedad de aprendizaje, y como muestra de ello más de 340,000 personas distribuidas en todo El Salvador adquirieron conocimientos de conceptos básicos de las TIC para el beneficio social e individual, permitiendo con esto el fomento del uso de las tecnologías y la publicación constante tanto de contenidos, trámites, aplicaciones e información por medios electrónicos.

De manera similar, en el año de 2004 se introdujo la estrategia de Gobierno Electrónico que incluye el programa Integral ePaís, impulsado de manera formal en 2005 y que contempló la visión de colocar a El Salvador en línea mediante el acceso a la información tecnológica y el fomento a la innovación de las Pequeñas y Medianas Empresas, así como la instauración del uso efectivo de informática en el currículo de educación básica y media de todos los centros educativos del país. También, se desarrolló el proyecto Agenda de Conectividad, con el objetivo de incorporar el uso generalizado de las TIC como herramienta dinamizadora del Desarrollo en la Sociedad, entre sus resultados se encuentran el acceso a la ciudadanía a la infraestructura, el internet en las escuelas, empresas online y otra no menos importante como lo fue la facilitación del servicio de Internet para las instituciones gubernamentales con el afán de simplificar y agilizar los trámites para la realización del comercio exterior con la modalidad ventanilla única.

Para el año 2009, de la mano del expresidente Mauricio Funes se da creación a la unidad de Innovación Tecnológica e Informática del Gobierno de El Salvador (ITIGES), instancia que tiene como objetivo desarrollar una iniciativa de Gobierno Electrónico. De la cual, se derivaría una guía para la elaboración y administración de sitios web gubernamentales

⁷ Ramírez, Oportunidades del gobierno electrónico en Chile y El Salvador durante el período 2010-2015, 101-102.

aplicables a las instituciones de este sector. En dicho documento, se incorporaron diferentes sugerencias para uniformizar los sitios web del gobierno con relación a los estándares internacionales sobre Política e Infraestructura Tecnológica y se plantea que, “el uso del canal de Internet sea un medio efectivo de comunicación masiva, transparente y de facilitación de servicios, satisfaciendo las múltiples demandas de la sociedad”. Esta iniciativa presenta sus resultados positivos en 2010, cuando el proceso de estandarización culmina, dando paso a la Agenda El Salvador Digital, que retoma el trabajo de los programas anteriores y principalmente del denominado e-País y que encuentra como misión “insertar a la población salvadoreña de manera provechosa en la sociedad de la información, procurando el empoderamiento, la innovación, apropiación o adopción de las tecnologías que permiten acceder y sacar ventaja de todas o cualquiera de las áreas del saber con el fin de incrementar la productividad y la competitividad de las personas, las empresas, las instituciones y las estructuras”, a fin de garantizar el desarrollo económico y social de las personas en correlación a la Cumbre Mundial Sobre la Sociedad de la Información antes mencionada.⁸

De igual importancia, en el mes de junio del año 2019, bajo los auspicios de la actual Administración del Presidente Nayib Bukele Ortiz, se introduce la creación de la Secretaría de Innovación que encuentra como principal objetivo la transformación digital del país, para esto, dicha institución se configura como la encargada de ofrecer una salida a la situación de pobreza, exclusión y el poco desarrollo tecnológico que enfrenta el país, y que a su vez aporte al desarrollo económico y social. Finalmente, en esa línea se presenta la Agenda Digital de país 2020-2030, que marca el primer paso a seguir para iniciar la transformación digital en el país, incluyendo 4 componentes esenciales en su desarrollo como: identidad digital, gobernanza digital, modernización del Estado, innovación, educación y competitividad, los cuales serán abordados más adelante, mostrando sus resultados y evaluando su contribución a la construcción de la sociedad de la información.⁹

E-Government: etapas

El Gobierno Electrónico debe ser visto como un instrumento y no como un fin en sí mismo, que deberá ser utilizado por los gobiernos, con el afán de modernizar sus procesos, mejorar la interacción de éste con sus ciudadanos y las empresas en favor de la transparencia, eficiencia y eficacia de la administración pública. Ahora bien, al hablar de Gobierno Electrónico es imprescindible referir a sus etapas, entendidas estas como aquellos aspectos por los cuales deberá trascender la administración pública del Estado para lograr esta transformación y dar paso a la construcción de una sociedad de la información.

⁸ Ibid. 31 Y 99-104.

⁹ Secretaría de Innovación de la Presidencia, Agenda Digital El Salvador 2020-2030: Plan de Desarrollo El Salvador Digital Primera Edición ed. (El Salvador, San Salvador: Secretaría de Innovación de la Presidencia, 2020), 5.

Es por ello, que según Cardona en el año 2002 establece cinco etapas del Gobierno Electrónico entre las cuales se encuentra:

“la presencia, donde el gobierno divulga información a través sus sitios web o portales; la interacción, exige una comunicación más directa entre los ciudadanos y los organismos; la transacción, como la fase más avanzada del gobierno electrónico, donde los organismos brindan a los ciudadanos la posibilidad de iniciar, realizar el seguimiento y finalizar cualquier trámite en línea; la transformación, puesto que exige un salto cultural, lo cual genera un reto mayor para su implementación porque implica una redefinición de los servicios; y la participación, esta última, conocida como democracia electrónica que representa el nivel más sofisticado de las iniciativas en línea del gobierno, y puede ser caracterizada por una integración de las interacciones con empresas, ciudadanos y otras administraciones.”¹⁰

Situación sobre E-Government en El Salvador 2019-2021

A continuación se presentan las etapas alcanzadas sobre Gobierno Electrónico por la administración del Presidente Nayib Bukele en sus primeros dos años de gestión al mando del Órgano Ejecutivo.

Cuadro 1. Etapas sobre E-Government en El Salvador 2019-2021.

Etapas	Avance
Presencia	Actualmente, diversas instituciones del Estado ponen a disposición de la población en general información básica en los sitios web. Por ejemplo: La Presidencia de la Republica, mediante el siguiente enlace: www.presidencia.gob.sv/ . Así mismo, otras carteras del Estado y entidades autónomas poseen sitios web de esta naturaleza, pero en su mayoría, son legados de administraciones anteriores.
Interacción	En principio exige una relación directa entre el ciudadano con las instituciones, que posibilite la comunicación por correo o mediante el envío de formularios, foros de discusión, entre otros. Sin embargo, los espacios de participación ciudadana han sido limitados. De hecho, la discrecionalidad del ejecutivo frente a la transparencia ha sido notoria en cuanto a la información pública en reserva de los gastos desmedidos durante la pandemia Covid-19.

¹⁰Roberto de Armas Urquiza y Alejandro de Armas Suárez, “Gobierno electrónico: fases, dimensiones y algunas consideraciones a tener en cuenta para su implementación”, Universidad de La Habana, Centro de Estudio de Administración Pública, (2011), 5-7.

Transacción	En el presente contexto, algunas de las entidades públicas del ejecutivo han avanzado en la prestación de trámites en línea para ofrecer sus servicios por los diferentes sitios web de manera eficiente. Con ello, se avanza de manera significativa pero todavía queda mucho por hacer.
Transformación	<p>Implica un salto cultural en donde las instituciones públicas cambian la forma de ofrecer sus servicios tanto a empresas como al ciudadano.</p> <p>Entre las instituciones que destacan se encuentran: CONAMYPE, mediante el lanzamiento de la ventanilla de trámites empresariales.</p> <p>Enlace: https://www.conamype.gob.sv/ventanilla-integrada-de-tramites-empresariales/</p> <p>Otra es el CIEX (Centro de Trámites de Importaciones y Exportaciones) que logró efectuar el 89% de los trámites de importación en línea para 2020, haciendo uso de sus portales.¹¹ También, la Dirección General de Aduanas (por sus siglas DGA) mejoró el proceso de transmisión electrónica de información para el despacho de carga a través de la creación de una aplicación denominada Aduana móvil.</p>
Participación democrática o Democracia electrónica	El escenario en este sentido es oscuro en El Salvador, mientras se deteriora el Estado de derecho, se manipulan a las instituciones a conveniencia del órgano ejecutivo y se cierran los pocos espacios de acción ciudadana como el instituto de Acceso a la información pública, que se abordará más adelante.
Fuente: Elaboración propia.	

Una agenda digital vs. Administración Bukele

De acuerdo a lo anterior, resulta importante revisar el trabajo realizado por la administración que antecedió a la gestión del presidente Nayib Bukele, en materia de Gobierno Electrónico para contrastar el avance alcanzado por esta última y caracterizar la posición del país referente a esta temática. Cabe aclarar, que el objetivo del presente ensayo no consiste en presentar los logros de las administraciones anteriores, ni mucho menos restar valor a los avances alcanzados, sino que intenta evidenciar el camino recorrido respecto al tema.

En ese sentido, se tiene que, para el año 2016 se creó la Dirección de Gobierno Electrónico (por sus siglas DGE), bajo los auspicios de la Secretaría Técnica y de Planificación de la Presidencia. Este ente tendría como objetivo primordial “trabajar para asegurar la aplicación de buenas prácticas y estándares, y formular políticas”, basadas en las TIC que permitan asegurar una gestión pública eficaz y con ello brindar servicios públicos de calidad a la población.

Así mismo, se desarrolló la denominada, “Estrategia de Gobierno Digital 2018-2022”, que pretendía la incorporación integral de las Tecnologías de la Información y la Comunicación en la gestión pública bajo diferentes ejes de acción y destacando la responsabilidad

¹¹Secretaría de Prensa de la Presidencia, “Gobierno del Presidente Nayib Bukele provee modernos servicios para estimular la economía”, Presidencia de la República de El Salvador, sección economía <https://www.presidencia.gob.sv/gobierno-del-presidente-nayib-bukele-provee-modernos-servicios-para-estimular-la-economia/> (Consultado el 15 de junio de 2021).

compartida de todos los actores de la sociedad para su construcción.¹² Es importante destacar, que dicha estrategia incorporó la primera Agenda Digital englobada en seis puntos de acción tales como: conectividad digital, gobierno digital, construcción de capacidades TIC, economía digital y la gobernanza para la sociedad de la información.

Ahora bien, bajo el mandato de señor presidente Nayib Bukele a principios de junio del año 2019, se creó la Secretaría de Innovación con un objetivo claro buscar, “la transformación digital del país” y solamente a seis meses de su origen se impulsa el proyecto más importante en la llamada “Agenda Digital de País 2020-2030” que involucra la integración de acciones conjuntas entre actores tales como la academia, ONG, empresa privada, emprendedores. Además, ha contado con el respaldo de instituciones financieras como el Banco Mundial y el Banco Interamericano de Desarrollo.

En consecuencia, esta agenda se fundamenta bajo cuatro ejes que son: la identidad digital, la innovación, educación y competitividad, la modernización del Estado y por último, la gobernanza digital. Sin embargo, esta visión ha sido plasmada para un periodo de 10 años y como ha sido expresado anteriormente no se trata de una agenda sino de un proyecto, lo cual permitirá medir el impacto generado para la población salvadoreña y de manera general para la construcción de la sociedad de la información.

Por consiguiente, este trabajo se centrará principalmente en dos cosas: primero en la modernización del Estado y segundo en la gobernanza digital.

- ***La Modernización del Estado:***

Mediante la creación de estructuras de coordinación se busca integrar y modernizar los servicios prestados por el Estado. A su vez, esto tiene como objetivo desmaterializar los documentos físicos en manos de las instituciones públicas y reemplazarlos por documentos electrónicos y con ello contribuir al cumplimiento de leyes nacionales como: la Ley de Firma Electrónica y la Ley de Procedimientos Administrativos que conlleva la factura digital. Además, incorpora modelos de interoperabilidad y registro de los datos del órgano ejecutivo que incluye la creación de un “portal único de servicios públicos y pagos electrónicos”, con ello se estaría dando cumplimiento a la Ley de Acceso a la Información pública debido a que posibilitaría la disponibilidad de datos abiertos de las diferentes entidades controladas por el gobierno en turno.

Entre los resultados obtenidos de esta dinámica destacan los siguientes:

- a) Talleres sobre Firma Electrónica.
- b) Talleres de Modernización por Procesos a líderes de instituciones del Estado.

¹² Secretaría Técnica y de Planificación, “Estrategia de Gobierno Digital 2018-2022”, Gobierno de El Salvador, (2021)

<https://www.gobiernoelectronico.gob.sv/wp-content/uploads/2018/09/SETEPLAN-Gobierno-Digital-Estrategia-presentacio%CC%81n-20062018.pdf> (Consultado el 15 de junio de 2021).

- c) Lanzamiento de la estrategia de Modernización Institucional dirigida al Ministerio de Trabajo y Previsión Social de El Salvador y al Instituto Salvadoreño de Rehabilitación Integral.
- d) Avances sobre expediente médico único, mediante pruebas piloto sobre la integración de los Sistemas de Salud del Ministerio de Salud y el Instituto del Instituto Salvadoreño del Seguro Social.

- ***La Gobernanza digital:***

Teóricamente, las actividades contenidas en esta iniciativa buscan propiciar un marco legal ágil, que permita la construcción de la Sociedad de la información y del conocimiento en El Salvador de manera inclusiva y que permita poner fin a las barreras burocráticas. Sin dejar de lado, aspectos relevantes como leyes habilitantes, la ciberseguridad, el medio ambiente y energías limpias.¹³

En cuanto, al marco normativo para el desarrollo de la gobernanza digital se encuentra el siguiente:

- a) Ley de Protección de Datos Personales.
- b) La Implementación de la Ley de Comercio Electrónico.
- c) Propiciar un marco legal para la Identidad Digital e impulsar la aprobación de reformas a la Ley Orgánica del Registro Nacional de las Personas Naturales y a su Reglamento.
- d) Ley del Teletrabajo.
- e) Ley del Servicio Público.
- f) Ley de Firma Electrónica y su Reglamento.¹⁴

Sin embargo, en El Salvador esta apuesta se vio afectada durante el proceso de pandemia por Covid-19, debido a que las acciones adoptadas por la administración en turno encaminadas a afrontar dicho fenómeno tuvieron como repercusión la suspensión momentánea de los procesos administrativos y judiciales, esto debido a la imposibilidad de las instituciones de estar preparadas ante escenarios adversos y adaptarse a la nueva realidad para conllevar estos procesos por medio del uso de las TIC. Con ello, se evidenció el frágil despliegue en materia de gobierno electrónico, a pesar que el país ya contaba con un marco jurídico en esta dinámica como lo han sido la Ley de Firma Electrónica, la Ley de Procedimientos Administrativos, e inclusive la Ley de Comercio Electrónico, y otra no menos importante es la Ley de Acceso a la Información Pública, y más recientemente la Ley de Protección de Datos Personales, las

¹³Secretaría de Innovación de la Presidencia, “*Memoria de labores 2019-2020*”, Gobierno de El Salvador, https://www.innovacion.gob.sv/downloads/memoria_de_labores_2019-2020_secretaria_de_innovacion.pdf (Consultado el 1 de agosto de 2021).

¹⁴Presidencia de la República, “*Leyes Habilitantes*”, Gobierno de El Salvador, <https://www.presidencia.gob.sv/leyes-habilitantes/> (Consultado el 2 de agosto de 2021).

cuales se consolidan como instrumentos valiosos para dar paso a la sociedad de la información y que revisaremos más a detalle.

En consecuencia, el fiel reflejo del trabajo desempeñado por la administración del presidente Nayib Bukele se resume en los resultados presentados para el año 2020 por la Organización de las Naciones Unidas (ONU), en su informe anual denominado, “UN E-Government Survey”, en el cual se clasifica al país salvadoreño en el puesto 107 de un total de 193 países y negativamente descendiendo 7 posiciones respecto al informe presentado en 2018. Entre las deficiencias encontradas por dicho trabajo destacan la situación de los servicios en línea (0.5765), la infraestructura para telecomunicaciones (0.5085) y el capital humano (0.6242), calificación que posiciona a El Salvador por debajo de los países de la región.¹⁵

Análisis sobre legislación existente en El Salvador: E-Government

A propósito del marco legal enunciado anteriormente, resulta importante revisar de manera genérica las normas vigentes que se vinculan con el Gobierno electrónico y que a la fecha no han logrado una implementación eficaz. Entre estas se encuentran las siguientes:

- **Ley de Firma Electrónica / 2015:**

Constituye el primer avance respecto al tema en su regulación del comercio electrónico por medios tecnológicos haciendo uso de la firma electrónica sea simple o certificada para contrataciones, actos de venta o compra. Inclusive en el art 2 establece su ámbito de aplicabilidad como lo es la comunicación electrónica. Además, señala en su artículo 3 definiciones como datos personales, documento electrónico, firma electrónica, mensaje de datos los cuales son importantes en el desarrollo de este tipo de comercio. También, crea una autoridad para el control y vigilancia denominada “Unidad de Firma Electrónica” dentro del Ministerio de Economía.¹⁶ No obstante, lo que genera confusión es que la autoridad certificadora no ha completado su instalación para 2020 como se había previsto por dicha cartera de Estado. El mismo caso, sucede en relación a los proveedores de servicios de certificación para que esta normativa sea operativa totalmente.

Por otro lado, el reglamento técnico cobró vigencia durante el año 2021, pero meses después se pretende modificar, a través de la Secretaría de Innovación, que lanzaría una convocatoria a consulta pública. Lo curioso de esto, es que la modificación no ha sido propuesta por el Ministerio de Economía como el ente rector en esta materia, lo que evidencia que existen otros motivos ajenos a las necesidades de la ciudadanía.

¹⁵ Departamento de Asuntos Económicos y Sociales, “Encuesta sobre E-Gobierno, 2020: Gobierno digital en la década de acción para el desarrollo sostenible”, (Nueva York: Organización de las Naciones Unidas, 2020), 276.

¹⁶ Ley de Firma Electrónica. El Salvador: Asamblea Legislativa de El Salvador, (2015). Artículo 1-4, https://www.asamblea.gob.sv/sites/default/files/documents/decretos/171117_073626251_archivo_documento_legislativo.pdf (Consultado el 10 de agosto de 2021).

- **Ley de Comercio Electrónico en El Salvador / 10 de febrero de 2020:**

Está conformada por una parte dispositiva de 29 artículos, 5 capítulos y busca llenar los vacíos de ley existentes en la reforma de la Ley de Protección al Consumidor de 2019, y para ello, expresa en su artículo 3. Los sujetos obligados a cumplir con esta normativa son todas las personas naturales o jurídicas incluyendo a las instituciones públicas que comercialicen servicios por medios tecnológicos. Es decir, por medios digitales, tecnológicos o por medio de redes de comunicación interconectada llámese internet. De igual importancia, destaca la mención a las modalidades de comercio electrónico sea B2B y B2C, e incluso a mejorar la experiencia entre los usuarios y sus operaciones y que permite conocer los derechos de los mismos como la emisión de Facturas Electrónicas, eficacia de los contratos celebrados por vías electrónicas entre otros.¹⁷

No obstante, dicha legislación riñe con las pretensiones del señor presidente Nayib Bukele, puesto que en un inicio planteó observaciones a la misma en lo referido a la eliminación de la factura electrónica que dicho instrumento contempla. También, es necesario aclarar que esta contempló un plazo de entrada en vigencia de un año para que comenzará a surtir efectos en febrero de 2021.

- **Ley de Mejora Regulatoria / 9 de enero de 2019:**

Es necesario destacar, que su objetivo principal consiste asegurar la calidad de las regulaciones para que generen beneficios superiores a sus costos y el máximo beneficio para la sociedad, mediante la eliminación de exigencias y requisitos que carecen de fundamento dentro de las entidades públicas, autónomas, municipalidades, y demás instituciones del Estado, acoplándose a las nuevas realidades de la administración pública en su relación con el ciudadano. De hecho, su ámbito de aplicación refiere tres aspectos como la elaboración de regulaciones, la conformación, registro y consulta de trámites, y los procedimientos de simplificación de trámites, para una administración más eficiente, eficaz y abierta.¹⁸

Sin embargo, en la actualidad los lineamientos emitidos un año después de su implementación por parte del Órgano Ejecutivo, para la elaboración de planes y sus respectivas agendas han presentaron retrasos en su cumplimiento, como se había estimado por dicho órgano del Estado para el año 2020, hecho que dificulta su implementación de una manera efectiva.

¹⁷Ley de Comercio Electrónico en El Salvador (El Salvador: Asamblea Legislativa de El Salvador, 2020), Artículo 3, <https://www.diariooficial.gob.sv/diarios/do-2020/02-febrero/10-02-2020.pdf> (Consultado el 5 de agosto de 2021).

¹⁸Organismo de Mejora Regulatoria, “Ley de Mejora Regulatoria”, Ministerio de Educación, <http://informativo.mined.gob.sv:8090/DNP/GMGC/DGC/Mejora-Regulatoria/Presentacion-LMR-General--002-.pdf> (Consultado el 5 de agosto de 2021).

- **Ley de Regulación de Teletrabajo / 16 de junio de 2020:**

Este instrumento es uno de los que ha generado más polémica, debido a su restringida aplicabilidad durante la pandemia mediante un decreto sobre la declaratoria del estado de emergencia, pero en la actualidad este ya puede ser implementado para responder a las necesidades de la cuarta revolución industrial y adaptarse a una nueva normalidad. Con ella, se llenó el vacío legal que había existido porque se incluye la regulación de nuevas formas de empleo y asegura la relación de subordinación o dependencia entre el empleador y el trabajador, implicando que este deberá gozar todos los derechos que otorga el Código de Trabajo incluyendo elementos como salario, prestaciones, seguridad social, jornadas y horarios, libertad sindical entre otros.¹⁹

Otro aspecto importante a destacar, resulta la habilitación para que la Administración Pública pueda brindar sus servicios de manera remota haciendo uso de las TIC.

- **Ley de Protección de Datos Personales / 2021:**

La Asamblea Legislativa aprobó dicho instrumento con el afán de proteger, resguardar y regular los datos personales de los salvadoreños, vinculados a los datos personales en posesión de personas naturales o jurídicas de ámbito privado y público. De hecho, dicha legislación pretende responder a las realidades actuales y poner fin a los abusos sobre el mal uso de los datos de información de manera indiscriminada y con fines ajenos a los ciudadanos.

Por otra parte, entre los elementos que destacan se encuentran que el titular de los datos personales pueda tener acceso a su información y se garantice la seguridad de estos frente a sus relaciones con entidades privadas o públicas, posibilitando que este tenga garantizado su derecho a la rectificación, supresión y tratamiento y que su representante pueda ejercer los mismos derechos mediante la extensión de copias simples, documentos electrónicos o similares de manera gratuita.²⁰

Pese a todo ello, dicha legislación entra en vigor un año después de su publicación y de este escenario se derivan muchas dudas, entre ellas la creación de la Autoridad Nacional Digital, que tendrá como principal objetivo velar por la protección de los usuarios, y más aún si se maneja con la discrecionalidad efectuada como en el caso de la ley de firma electrónica antes mencionada.

A pesar de todos los instrumentos legales a disposición del gobierno de El Salvador en el año 2021 para poner en marcha la denominada, “Agenda Digital 2020-2030”, y sumado al trabajo

¹⁹Oscar Zelaya, “El Salvador: Ley de Regulación del Teletrabajo”, Centrallaw, <https://central-law.com/ley-regulacion-teletrabajo-el-salvador/> (Consultado el 5 de agosto de 2021).

²⁰ María Teresa Gutiérrez, “Aprueban ley para proteger datos personales en posesión de entidades públicas o privadas”, Oficina de Información Pública de la Asamblea Legislativa de El Salvador, <https://www.asamblea.gob.sv/node/11202> (Consultado el 6 de agosto de 2021).

desarrollado por la presente administración en torno al Gobierno Electrónico como instrumento para la construcción de la anhelada sociedad de la información, hay algo evidente en esto y es que a medida que avanza el tiempo, resaltan factores como la pandemia y sobre todo la discrecionalidad del presidente de la república para poner en marcha la modernización y digitalización del Estado que exige las necesidades actuales y la nueva normalidad.

Ley de acceso a la información pública y la realidad en El Salvador

Para hablar del Derecho de Acceso a la Información Pública en El Salvador resulta importante referir a la Ley de Acceso a la Información Pública (por sus siglas LAIP) del año 2011, debido a que esta se configura como la piedra angular de toda buena democracia y al mismo tiempo garantiza el control de las acciones de los gobernantes por sus ciudadanos a través del acceso efectivo a la información pública en poder del Gobierno y sus instituciones.

Al lado de esto, la referida ley entre sus consideraciones contempla el respaldo en instrumentos jurídicos internacionales como la Convención Interamericana y la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción, debido a que en ellas se reconocen los ámbitos de transparencia, participación ciudadana, rendición de cuentas y el derecho efectivo de acceso a la información como herramientas necesarias para prevenir, detectar, sancionar y erradicar los actos de corrupción.

Esta nueva normativa en materia de acceso a la información pública tiene por objeto según lo indica su artículo 1 “garantizar el derecho de acceso de toda persona a la información pública, a fin de contribuir con la transparencia de las actuaciones de las instituciones del Estado”. De este modo, los ciudadanos pueden tomar un rol más activo en la sociedad frente a las acciones de los gobernantes con respecto a los impuestos provenientes de la potestad tributaria del Estado.

Así mismo, en su artículo 2 establece que el Derecho de Acceso a la Información Pública se define como aquel “derecho a solicitar y recibir información generada, administrada o en poder de las instituciones públicas y demás entes obligados de manera oportuna y veraz, sin sustentar interés o motivación alguna”. Cabe aclarar que existen diferentes tipos de información pública como la información oficiosa, la información reservada y la información confidencial. De las cuales, únicamente goza de carácter público, divulgativo y actualizado para los ciudadanos aquella información oficiosa. No obstante, solamente la respuesta efectiva a dicha práctica, permite garantizar el libre ejercicio de otros derechos como la libertad de opinión y la libertad de expresión previamente reconocidos por la Constitución de la República de El Salvador en su artículo 6.²¹

²¹ Constitución de la República de El Salvador (El Salvador: Asamblea Legislativa de El Salvador, 1983). Artículo 6.

Además, esta ley de acceso a la información refleja en el artículo 3 la finalidad principal de “facilitar a toda persona el Derecho de Acceso a la Información Pública mediante procedimientos sencillos y expeditos”, destacando a su vez “la promoción de la participación ciudadana en el control de la gestión gubernamental y la fiscalización ciudadana al ejercicio de la función pública”, en consonancia con la utilización de las TIC y la implementación del Gobierno Electrónico como herramienta para la construcción de la sociedad de la información en El Salvador.²²

Para garantizar el cumplimiento de esta labor, se crea el Instituto de Acceso a la Información Pública, en adelante IAIP como una institución con personalidad jurídica y autonomía administrativa y financiera propia. Además, estará conformado por mandato de ley por “cinco Comisionados y sus respectivos suplentes”, nombrados a discreción del presidente de la república para un periodo de 6 años no reelegibles, es importante aclarar que entre estos comisionados se designa a el presidente de dicha institución. Sin embargo, desde su creación la IAIP destaca por la participación ciudadana dentro de las instituciones públicas, marcando un hito histórico. Prueba de ello, lo constituye la integración de los miembros del pleno propuestos por los diferentes sectores de la sociedad civil.

En consonancia, a lo anterior se presentan las atribuciones del IAIP que para los fines de este ensayo destacan las siguientes: velar por la correcta interpretación y aplicación de la ley, garantizar el debido ejercicio del Derecho de Acceso a la Información Pública, velar por la protección de la información personal, promover una cultura de transparencia en la sociedad y entre los servidores públicos, conocer y resolver los recursos de apelación, proporcionar apoyo técnico, desarrollar cursos de capacitación, asesorar y cooperar con entes obligados y finalmente publicar la información pública así como sus resoluciones.²³

De manera puntual, como parte del trabajo realizado en los primeros 6 años de creación la IAIP, se presentaron logros alcanzados en materia de transparencia y acceso a la información. Entre estos se vislumbra la creación del Centro Documental Virtual (CDV), que encuentra entre sus objetivos la generación del conocimiento en materias de acceso a la información, avances y logros obtenidos mediante la interacción del usuario y la publicación de datos e información, bajo estándares web y accesibilidad en los formatos de descarga más comunes. En ese sentido, de manera general para el periodo 2018-2019 se tramitaron un total de 370 procedimientos que van desde recursos de apelación, faltas de respuesta y procedimientos

²² Ley de Acceso a la Información Pública en El Salvador (El Salvador: Asamblea Legislativa de El Salvador, 2011), Artículo 1-3, <https://www.fiscalia.gob.sv/wp-content/uploads/portal-transparencia/Ley-de-Acceso-a-la-Informacion-Publica.pdf> (Consultado el 10 de agosto de 2021).

²³ Ibid.

sancionatorios, de las cuales presentaron una reducción significativa aquellos procedimientos dirigidos por la falta de respuesta a la información pública.²⁴

En concreto, de estos casos solamente 281 fueron resueltos en ese tiempo, lo que permite tener un punto de partida para identificar el grado de respuesta al Derecho de Acceso a la Información Pública en la Administración del presidente Nayib Bukele con relación a la aplicación de la LAIP.

Por otra parte, para el año 2020 el presidente en turno interfiere en el accionar del IAIP y esta vez lo hace a través de reformas sustanciales al reglamento, que otorgan mayor poder al comisionado presidente y que bloquea la impugnación de la elección a puerta cerrada de comisionados propietarios y suplentes afines al oficialismo, como lo han sido los señores Luis Javier Suárez y Gerardo José Guerrero Larín, con lo cual es un claro ejemplo que estaría restando autonomía con la que goza por mandato de ley. De hecho, el Ejecutivo es un ente obligado a acatar dicha legislación y a cumplir las decisiones que se deriven de ésta. Pero al contrario, de esta dinámica el nuevo gobierno mantiene presiones al instituto para obtener información privilegiada, caso que derivaría en la renuncia del expresidente de dicha institución el señor René Cárcamo, por la filtración de información confidencial resguardada por la IAIP en manos de CAPRES y en su defecto sería impuesto el señor Ricardo José Gómez como el funcionario con más poder dentro de ésta, afectando la toma de decisiones colegiadas.²⁵ Pero eso no sería todo, más aún se imponen nuevas barreras al ejercicio pleno del Derecho de Acceso a la Información Pública, cuando ésta es denegada y es clasificada como reservada, obligando al ciudadano a agotar instancias internas y apelar directamente con la institución involucrada en dicha información, que antiguamente correspondía a las funciones de dicho organismo.

Para ilustrar de mejor forma, se precisan algunos de los resultados obtenidos del Informe presentado en el año 2021 por Acción Ciudadana, ente configurado como un Observatorio para el Fortalecimiento Institucional, y denominado “¿IAIP en favor del ciudadano?”, para evaluar el desempeño mostrado por dicho organismo con el objetivo de garantizar a la población salvadoreña el pleno ejercicio del Derecho de Acceso a la Información Pública. En concreto, para el año 2019 el IAIP contabilizó una carga laboral de 732 expedientes de los cuales solamente fueron resueltos 411 de estos, lo que equivaldría a un 55.19% del trabajo demandado. Entre las prioridades establecidas se encuentran los procedimientos sobre apelaciones y datos personales. Sin duda alguna, esta situación es diferente a la siguiente que

²⁴ Instituto de Acceso a la Información Pública, *Memoria de labores 2018 – 2019*, (El Salvador: San Salvador, San Salvador, 2019), 14 y 21, <https://www.transparencia.gob.sv/institutions/iaip/documents/memorias-de-labores> (Consultado 15 de agosto de 2021).

²⁵ Valeria Guzmán et al., “Bukele confecciona un IAIP menos transparente vía decretos ejecutivos”, *El Faro*, 19 de noviembre 2015, Sección de transparencia. https://elfaro.net/es/202009/el_salvador/24803/Bukele-confecciona-un-IAIP-menos-transparente-v%C3%ADa-decretos-ejecutivos.htm.

para 2020 se iniciaron cerca de 373 casos de los cuales únicamente se resolvieron 166, que variaron desde denegatorias de acceso a la información pública hasta inconformidades con la información entregada, pero que aún se adeudan casos pendientes del año anterior entre los cuales se encontraba denegatorias, entregas parciales, inconformidad con la versión pública, información inexistente e información reservada relacionada al Derecho de Acceso a la Información Pública. De manera análoga, para el mes de mayo del año 2021 esta situación continúa exacerbándose debido a que se iniciaron 107 nuevos casos comparados a una carga laboral de un total de 323 procedimientos, lo que en términos porcentuales es igual a un 36.84 % respectivamente, entre las prioridades se concentran en denegatorias de información, inconformidad con la información entregada, información reservada o incompleta.²⁶

Por lo anterior, es necesario aclarar que el trabajo desempeñado por la IAIP en la actualidad ha representado una reducción significativa en su efectividad en favor de los ciudadanos del 56% en 2019 y de un 80% respecto a 2020 y que se traduce en un incremento en la mora de casos a resolver y en la negación al Derecho de Acceso a la Información Pública. De hecho, para ilustrar de mejor forma la negación de información pública en manos del Órgano Ejecutivo y de las instituciones, derivadas de las peticiones realizadas por la ciudadanía frente a la Unidad de Acceso a la Información Pública de la Presidencia (por sus siglas UAIP), se presenta una serie de ejemplos destinados a reforzar dicha postura.

En efecto, es importante retomar que según un artículo publicado el 2 de junio de 2020 por un medio digital denominado Revista Factum, denominado “Toda la información que nos negaron”, permitió profundizar las acciones llevadas a cabo por la administración Bukele frente a la transparencia de la gestión pública y la información relacionada con esta. En concreto, entre la información analizada se encontraron cerca de 564 respuestas a solicitudes en el periodo correspondiente al 1 de junio de 2019 hasta el 27 de enero del año en cuestión, de las cuales se proporcionó información en 94 ocasiones y siendo denegadas en 228 de estas y el resto corresponde al expediente laboral requeridos pertenecientes a ex trabajadores de casa presidencial que fueron despedidos al inicio de su mandato.

Así mismo, tal como lo establece el artículo 10 de LAIP, es obligación de las instituciones hacer pública aquella información de carácter oficiosa como el plan general del Gobierno o información relativa a viajes y compras de los funcionarios en el ejercicio de sus funciones como los realizados por el presidente en turno a México y a Nueva York.²⁷ Sin embargo, dicha información sobre las distintas estrategias gubernamentales llevadas a cabo por los diferentes ministerios encabezados desde la presidencia en el periodo de 2020-2021 y que

²⁶ Eduardo Escobar et al., “¿IAIP en favor del ciudadano?”, Acción Ciudadana (2021), 3-5 y 8-12, <https://accion-ciudadana.org/informes/Informe.-%C2%BFEl-IAIP-en-favor-del-ciudadano%3F-Accion-Ciudadana.-2021.pdf?t=1622816927> (Consultado 20 de agosto de 2021).

²⁷ Jessica Ávalos, “Toda la información que nos negaron”, Revista Factum, 2 de junio de 2020, sección política, <https://www.revistafactum.com/informacion-negada-bukele/> (Consultado el 20 de agosto de 2021).

según un estudio realizado por FUSADES, denominado, “El Salvador: Año Político 2”, están caracterizadas por la denegación de solicitudes de información pública, bajo la declaración de reservas o inclusive la inexistencia de dicha información entre las cuales destacan las siguientes:

- a) Monto del gasto en publicidad (declarada reservada por casa presidencial).
- b) Plan Despegue Económico (declarada inexistente por Casa Presidencial).
- c) Monto del gasto en publicidad del Órgano Ejecutivo (declarada reservada por el Ministerio de Hacienda).
- d) Inversión en canastas alimenticias (declarada reservada por el Ministerio de Agricultura y Ganadería).
- e) Procesos de adquisición de vacunas COVID-19, el registro de cabinas para vacunación COVID-19, documento “Plan Nacional de Salud” y sus anexos, información relacionada a los mecanismos de toma, procesamiento y divulgación de resultados de pruebas de COVID-19 (declarada reservada por el Ministerio de Salud).²⁸

Finalmente, todo esto se relaciona como se ha dicho antes en la negativa de la administración del Presidente Nayib Bukele por transparentar la administración pública, manteniendo aliados dentro de la IAIP y de esa forma restar fuerza al trabajo desarrollado por dicha institución al servicio de la población y con ello opacar la respuesta efectiva al Derecho de Acceso a la Información Pública en El Salvador.

Conclusiones

En definitiva, es menester destacar los orígenes sobre Gobierno Electrónico en El Salvador, el cual, de manera puntual tiene lugar con la denominada Política Nacional de Informática de 1998. Acorde a esto, se incluye el trabajo de la Asociación de Infocentros, que logró generar un impacto positivo en aproximadamente 340,000 personas de todo el país sobre el aprendizaje de conceptos básicos en Tecnologías de la Información y la Comunicación desde la administración pública.

Algo semejante ocurre con el tiempo, en donde otras estrategias se sumarían, entre ellas se encuentran: e-País para la estandarización de los sitios web del Estado, poco después se crearía la Unidad de Innovación Tecnológica e Informática sobre la base de políticas públicas orientadas a la construcción de infraestructura tecnológica para la elaboración y administración de sitios web gubernamentales y simultáneamente la estrategia de gobierno digital, hasta llegar al lanzamiento de la Agenda Digital. Sin embargo, dichas estrategias desde su génesis no lograron encontrar el apoyo político necesario debido a que estas no

²⁸Departamento de Estudios Políticos, *El Salvador, año político 2: junio de 2020-mayo de 2021* (El Salvador: Antiguo Cuscatlán, La Libertad, FUSADES, 2021), 87-91.

respondieron a políticas de Estado, más bien se centraron en aspectos meramente superficiales con un alto costo y reducidos beneficios en la gestión pública.

Ahora bien, como se mencionó anteriormente la última iniciativa sobre esta temática encuentra lugar en la Administración del presidente Nayib Bukele en 2019, bajo la llamada Agenda Digital de País, que incorpora a diferentes actores tanto públicos como privados, en la integración de propuestas para poner en marcha acciones en sus ejes principales, pero que a propósito de este ensayo, se retomó el trabajo de dos de estos, los cuales son; la modernización del estado y la gobernanza digital.

En cuanto, a los resultados obtenidos en la modernización del Estado salvadoreño se encuentran talleres sobre firma electrónica, formación dirigida a diferentes líderes de diversas instituciones. Por ejemplo, aquella desarrollada en el MTPS y al ISRI o algunas pruebas piloto en la integración de sistemas de salud entre instituciones como MINSAL-ISSS. Por otro lado, con relación a la gobernanza digital solamente se ha incorporado al debate, la necesidad propiciar legislación nueva o volver operativa la existente en el ámbito de Gobierno Electrónico que permita eliminar las barreras existentes entre las diferentes instituciones y el Estado al frente de la administración pública entre las cuales destacan en materia de comercio electrónico, firma electrónica, teletrabajo, datos personales, servicio público e identidad entre otras.

No obstante, lo referido discrepa de la visión de dar cumplimiento en un periodo corto de 10 años y que como ha sido expresado anteriormente no se trata de una agenda sino de un proyecto en sí mismo, que no ha podido generar claridad en sus indicadores para poder medir el impacto hacia la población salvadoreña en la prestación de servicios públicos de manera accesible, eficiente, eficaz y oportuna, y de manera general para la construcción de la sociedad de la información.

Asimismo, con el propósito de dilucidar la respuesta efectiva al Derecho de Acceso a la Información Pública en El Salvador bajo la administración en turno, resulta importante mencionar que este no se encuentra expresamente reconocido en la Constitución sino que se incorpora en el año 2011 a través de la Ley de Acceso a la Información Pública que incorpora el derecho de pedir y recibir información de manera sencilla y ágil en manos de las instituciones públicas y el Estado e inclusive mediante la utilización de las TIC, con el afán de introducir un control de los ciudadanos sobre los funcionarios en el uso eficiente de los fondos públicos mediante el IAIP, y consolidándose como piedra angular de la transparencia y anticorrupción.

De manera puntual, entre los logros más significativos en los primeros años de creación de dicha entidad, resalta la creación del Centro Documental Virtual bajo estándares web y accesibilidad para todos los usuarios y la respuesta de trámite de un total de 281 recursos de apelación resueltos entre 2018-2019 y la reducción de los procedimientos relativos a la falta de respuesta a la información pública por parte de las instituciones y el Estado. Al contrario

de esto, bajo los auspicios de los nuevos comisionados electos afines al oficialismo se interfiere en el accionar del IAIP mediante reformas sustanciales al reglamento interno que impugna la elección de tales funcionarios que habrían sido elegidos de manera arbitraria.

Considerando que el Ejecutivo está obligado a acatar la LAIP y a cumplir con las decisiones que se emanen de dicho organismo, ha dado vuelta a dicha dinámica y ha logrado obtener información confidencial en manos del instituto para fines ajenos a la transparencia y ha incrementado mediante la incorporación de nuevas barreras burocráticas para el pleno ejercicio del Derecho de Acceso a la Información Pública y prueba de ello se encuentra que para el año 2019 el IAIP solamente resolvió un 55.19 % de la carga laboral existente y que para 2020 continuó disminuyendo en la resolución de casos cerca de un total de 166 de estos que varían desde denegatorias de acceso a la información hasta inconformidades en la información presentada. Tal situación, se continúa exacerbando debido a que actualmente donde únicamente han sido aperturados 107 nuevos que continúan sin resolverse.

Otro de los escenarios que discrepan frente a la respuesta efectiva a este derecho encontramos que según un periódico digital de un total de 564 solicitudes analizadas correspondiente al 1 de junio de 2019 hasta el 27 de enero de 2020, solamente se proporcionó información en 94 ocasiones. Pero esto no termina aquí, dado que en ese tiempo según un estudio realizado por FUSADES, las diversas solicitudes determinadas bajo declaración de reserva o inexistencia de la información destacan aspectos relacionados montos millonarios del gasto de publicidad, planes de despegue económico, programas de atención sanitaria, procesos de adquisición de vacunas Covid-19 entre otros. Razón por la cual, cabe inferir en la negativa de la administración del Presidente Nayib Bukele por transparentar la administración pública y de esa forma restar fuerza al trabajo desarrollado por el IAIP al servicio de la población y con ello opacar la respuesta efectiva al Derecho de Acceso a la Información Pública en El Salvador.

Finalmente, conviene aclarar que a la fecha existen muchos desafíos para la consolidación de la anhelada sociedad de la información en El Salvador sobre la base de la utilización del Gobierno Electrónico y el Derecho de Acceso a la Información Pública como herramientas que permitan mejorar la gobernanza, la modernización y la transparencia del Estado y las instituciones al frente de la administración pública.

De manera puntual, se presentan los siguientes aspectos:

- I. En El Salvador la coyuntura y la nueva normalidad ocasionada a raíz del Covid-19 exige la incorporación de nuevas Tecnologías de la Información y la Comunicación para el desarrollo de actividades comerciales derivadas de acuerdos en esa materia, así como es necesario operativizar y actualizar la normativa que brinde certeza jurídica y confianza a los diferentes usuarios como inversionistas ligados a estas dinámicas.

- II. Asimismo, el país carece de un modelo de Estado real sobre e-government que integre el desarrollo de políticas públicas claras y una legislación que asegure la interoperabilidad entre el Estado, las instituciones, las empresas y el ciudadano, que permita el desarrollo de la sociedad de la información que englobe al ser humano y se aprovechen los beneficios en todos los sectores derivados de esta.
- III. De igual manera, exige el desarrollo de una propuesta teórica integral que identifique un modelo de Gobierno Electrónico acorde a las necesidades actuales a nivel nacional e internacional que incorpore nuevas lógicas para llevar a cabo los procesos de transformación del Estado en su relación con los diversos actores que conforman la sociedad salvadoreña.
- IV. Mientras tanto, destaca la urgencia de incorporar un sistema de monitoreo novedoso, que permita determinar el proceso de avance en la utilización del Gobierno Electrónico como instrumento para la construcción de la sociedad de la información, debido a que, al no existir objetivos claros previamente definidos en la propuesta de Agenda Digital de País, resulta más difícil medir el grado de cumplimiento de las acciones desarrolladas en esta materia.
- V. De lo anterior, resulta importante que las instituciones públicas y el Estado profundicen en la disposición de datos e información pública de manera abierta en relación al interés general de la ciudadanía y que permita mejorar la transparencia y eficiencia de la administración pública, que colabore en garantizar la respuesta efectiva al Derecho de Acceso a la Información Pública. De manera que, se fortalezcan los espacios de participación ciudadana existentes o se incorporen nuevas formas mediante la utilización de las Tecnologías de la Información y la Comunicación, que fortalezca la institucionalidad y mejore la confianza de los funcionarios públicos en el ejercicio de sus funciones en correlación con los principios de toda democracia.

BIBLIOGRAFÍA

- Armas Urquiza, Roberto y Armas Suárez, Alejandro. 2011. Gobierno electrónico: fases, dimensiones y algunas consideraciones a tener en cuenta para su implementación: Universidad de La Habana. Centro de Estudio de Administración Pública. https://www.researchgate.net/publication/227432076_gobierno_electronico_fases_dimensiones_y_algunas_consideraciones_a_tener_en_cuenta_para_su_implementacion.
- Ávalos, Jessica. 2020. Toda la información que nos negaron. Revista Factum. 2 de junio de 2020. Sección política.

- <https://www.revistafactum.com/informacion-negada-bukele/> (Consultado el 20 de agosto de 2021).
- Constitución de la República de El Salvador. El Salvador: Asamblea Legislativa de El Salvador. 1983. Artículo 6.
 - Departamento de Asuntos Económicos y Sociales. 2020. Encuesta sobre E-Gobierno, 2020: Gobierno digital en la década de acción para el desarrollo sostenible. Nueva York: Organización de las Naciones Unidas.
[https://publicadministration.un.org/egovkb/Portals/egovkb/Documents/un/2020-Survey/2020%20UN%20E-Government%20Survey%20\(Spanish%20Edition\).pdf](https://publicadministration.un.org/egovkb/Portals/egovkb/Documents/un/2020-Survey/2020%20UN%20E-Government%20Survey%20(Spanish%20Edition).pdf)
 - Departamento de Derecho Internacional. 2013. El Acceso a la Información Pública, un Derecho para ejercer otros Derechos. OEA.
http://www.oas.org/es/sla/ddi/boletines_informativos_DDI_Dia_Internacional_Acceso_Informacion_Publica_Sep-2017.html.
 - Departamento de Estudios Políticos. 2021. El Salvador, año político 2: junio de 2020-mayo de 2021. El Salvador: Antiguo Cuscatlán. La Libertad. FUSADES.
https://fusades.org/publicaciones/DEP_El%20Salvador.%20A%C3%B1o%20Pol%C3%ADtico%202020-2021.pdf.
 - Escobar, Eduardo., Velasco M. y Silva A. 2021. ¿IAIP en favor del ciudadano? Acción Ciudadana. <https://accion-ciudadana.org/informes/Informe.-%C2%BFEl-IAIP-en-favor-del-ciudadano%3F-Accion-Ciudadana.-2021.pdf?t=1622816927> (Consultado 20 de agosto de 2021).
 - Girón Umaña, Oscar Alberto. gobierno electrónico y acceso a la información. Tesis de doctorado, Universidad José Simeón Cañas. (2013).
<https://www.uca.edu.sv/gescom/wp-content/uploads/2017/03/tesis19.pdf>.
 - Gutiérrez, María. Aprueban ley para proteger datos personales en posesión de entidades públicas o privadas. Oficina de Información Pública de la Asamblea Legislativa. (2021). <https://www.asamblea.gob.sv/node/11202> (Consultado el 6 de agosto de 2021).
 - Guzmán, Valeria., Labrador Gabriel y Alvarado Jimmy. 2015. “Bukele confecciona un IAIP menos transparente vía decretos ejecutivos”. El Faro, 19 de noviembre de 2020. sección de transparencia.

- https://elfaro.net/es/202009/el_salvador/24803/Bukele-confecciona-un-IAIP-menos-transparente-v%C3%ADa-decretos-ejecutivos.htm.
- Instituto de Acceso a la Información Pública. 2019. Memoria de labores 2018 – 2019. El Salvador: San Salvador. (Consultado 15 de agosto de 2021).
<https://www.transparencia.gob.sv/institutions/iaip/documents/memorias-de-labores>
 - Ley de Acceso a la Información Pública en El Salvador. 2011. El Salvador: Asamblea Legislativa de El Salvador.
<https://www.fiscalia.gob.sv/wp-content/uploads/portal-transparencia/Ley-de-Acceso-a-la-Informacion-Publica.pdf>.
 - Ley de Comercio Electrónico en El Salvador. 2020. El Salvador: Asamblea Legislativa de El Salvador. (Consultado el 5 de agosto de 2021).
<https://www.diariooficial.gob.sv/diarios/do-2020/02-febrero/10-02-2020.pdf>
 - Ley de firma electrónica. 2015. El Salvador: Asamblea Legislativa de El Salvador. 2015.https://www.asamblea.gob.sv/sites/default/files/documents/decretos/171117_073626251_archivo_documento_legislativo.pdf (Consultado el 10 de agosto de 2021).
 - Marion, Vivar. El rol del gobierno electrónico en el derecho a la información. El derecho de acceso a la información pública y las tecnologías de información en Chile. Tesis de doctorado, Universidad Complutense de Madrid. (2017).
<https://eprints.ucm.es/id/eprint/40874/1/T38285.pdf>.
 - ONU. 2010. La Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información y la brecha de la banda ancha: obstáculos y soluciones. Sección de crónica.
<https://www.un.org/es/chronicle/article/la-cumbre-mundial-sobre-la-sociedad-de-la-informacion-yla-brecha-de-la-banda-ancha-obstaculos-y>.
 - Organismo de Mejora Regulatoria. 2019. Ley de mejora regulatoria”, Ministerio de Educación, (2019).
<http://informativo.mined.gob.sv:8090/DNP/GMGC/DGC/Mejora-Regulatoria/Presentacion-LMR-General--002-.pdf> (Consultado el 5 de agosto de 2021).
 - Presidencia de la República. Leyes Habilitantes. Gobierno de El Salvador, (2020).
<https://www.presidencia.gob.sv/leyes-habilitantes/>.

- Ramírez Martínez, Sylvia Alicia. Oportunidades del gobierno electrónico en Chile y El Salvador durante el período 2010-2015. Tesis de licenciatura, Universidad de El Salvador, (2017). <http://ri.ues.edu.sv/id/eprint/15572>.
- Secretaría de Innovación de la Presidencia. Memoria de labores 2019-2020. Gobierno de El Salvador, (2020).
https://www.innovacion.gob.sv/downloads/memoria_de_labores_2019-2020_secretaria_de_innovacion.pdf.
- Secretaría de Innovación de la Presidencia. Agenda Digital El Salvador 2020-2030: Plan de Desarrollo El Salvador Digital Primera Edición ed. El Salvador: Secretaría de Innovación de la Presidencia, (2020).
<https://www.innovacion.gob.sv/downloads/Agenda%20Digital.pdf>.
- Secretaria de Prensa de la Presidencia. Gobierno del Presidente Nayib Bukele provee modernos servicios para estimular la economía. Presidencia de la República de El Salvador. Sección economía, (2021).
<https://www.presidencia.gob.sv/gobierno-del-presidente-nayib-bukele-provee-modernos-servicios-para-estimular-la-economia/>.
- Secretaría Técnica y de Planificación. Estrategia de Gobierno Digital 2018-2022. Gobierno de El Salvador, (2018)
<https://www.gobiernoelectronico.gob.sv/wp-content/uploads/2018/09/SETEPLAN-Gobierno-Digital-Estrategia-presentacio%CC%81n-20062018.pdf>.
- Unión Internacional de Comunicaciones. Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información: documentos finales Ginebra 2003 – Túnez 2005. Ginebra: Unión Internacional de Telecomunicaciones, (2005).
<https://www.itu.int/net/wsis/outcome/booklet-es.pdf>.
- Zelaya, Oscar. El Salvador: Ley de Regulación del Teletrabajo. Centrallaw, (2020).
<https://central-law.com/ley-regulacion-teletrabajo-el-salvador/> (Consultado el 5 de agosto de 2021).